



MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal **GANEMOS AHORA VALDEMORO** para su debate y aprobación en sesión plenaria, al amparo de lo establecido por la LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (art. 97.3)

MOCION DE RECHAZO A LA CONSTRUCCION DE UNA INCINERADORA DE RESIDUOS PROPUESTO POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El vertedero de Pinto es uno de los más grandes de la Comunidad de Madrid. En funcionamiento desde 1986, recibe anualmente más de 700.000 toneladas de residuos provenientes de los 71 municipios que comprenden la Mancomunidad del Sur, entre ellos Valdemoro, más los municipios adheridos y no mancomunados que también hacen uso de la instalación, sumando más de 2.000.000 de habitantes. Algunos de ellos están situados junto a la provincia de Avila a más de 95 kilómetros de Pinto.

Los vertederos suponen un perjuicio por diversas causas: frecuentes malos olores, plagas de insectos y otros vectores biológicos de enfermedades, proliferación de vertidos ilegales alentados por la cercanía del vertedero, ruido, y deterioro de los caminos vecinales por el ingente trasiego de camiones y por supuesto grave contaminación del suelo y del aire, cuyas consecuencias para la salud, después de estar expuestos por la cercanía durante más de tres décadas son impredecibles.

Por si estos graves perjuicios para la habitabilidad no fueran suficientes, en el documento preliminar para la definición de la estrategia de la gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, se puede comprobar la clara intención de construir una incineradora en la Mancomunidad de Municipios del Sur de Madrid. El documento deja claro, que la línea propuesta para el nuevo Plan de residuos urbanos es la “valorización energética”, eufemismo utilizado cuando en un proceso de combustión se convierte parte de la energía térmica en energía eléctrica. Sin embargo, esta recuperación energética tiene muy poca eficiencia (20% - 25%) debido a la naturaleza de los residuos sólidos urbanos. Además de la baja eficiencia, el coste de la energía eléctrica producida en la incineración es el más alto en comparación con el resto de tecnologías de generación eléctrica.

Por otra parte, la directiva 2008/98/CEE de 19 de noviembre de 2008, especifica en su artículo 4 la jerarquía de los residuos, que servirá de orden de prioridades en la legislación y la política sobre la prevención y gestión de los residuos. La valorización energética aparece en penúltimo lugar, solo por delante de la eliminación de los residuos.

En cuanto a la ubicación exacta prevista para esta nueva incineradora, a la vista de los “criterios ambientales para la ubicación de instalaciones” recogidos en el “documento inicial estratégico” del mencionado documento de la Comunidad de Madrid, todo apunta a que el lugar elegido va a ser el Vertedero de Pinto, bien en los terrenos correspondientes al término municipal de Pinto o en los de Getafe (recordemos que la última de las sucesivas ampliaciones de este vertedero se extienden ya al municipio de Getafe) tal como se indica en la página 29 del documento, para la ubicación de las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos donde se indica que se fomentará y se dará prioridad a suelos degradados o contaminados, y emplazamientos en los que existen o han existido instalaciones para el tratamiento de residuos lo

que no deja lugar a dudas sobre la pretendida idoneidad y práctica exclusividad de los terrenos donde se encuentra el vertedero de Pinto.

De ser así, esta incineradora, estaría ubicada en el corazón del parque regional del Sureste, un enclave de gran valor natural y paisajístico.

Lo paradójico es que Valdemoro ya sufre las consecuencias de estar situado en las proximidades de una incineradora. Valdemingomez se encuentra a 27,4 km de distancia, lo que ocasiona que uno de los vientos dominantes de la zona el noreste/suroeste, pueda traer en ocasiones hasta nuestro municipio una gran cantidad de compuestos orgánicos volátiles y sustancias tremendamente nocivas. Tampoco tenemos que olvidar la quema de residuos de la cementera de Porland Valderrivas situada en Morata de Tajuña a 30 kilómetros de Valdemoro.

Según un informe elaborado por el Instituto de Salud Carlos III de Madrid, la incidencia de la mortalidad por cáncer en la población residente en un radio de 5 kilómetros en torno a una incineradora se incrementa en un 84% en el caso de cáncer de pleura, un 24% en el cáncer de vesícula y un 21% en el de leucemia. Otros estudios internacionales determinan una relación directa entre los humos generados por las incineradoras de residuos y la mortalidad infantil por cáncer, los nacimientos prematuros y el bajo peso en recién nacidos.

Existen otros estudios que demuestran que los niveles de dioxinas en las proximidades (4 kilómetros) de las instalaciones son más de 400 veces superiores a los del suelo urbano, y muestreos realizados en la incineradora de Valdemingomez en 2001 revelaron que las emisiones de dioxinas y furanos superaban en un 1.480% el límite máximo permitido.

Desde hace tiempo se vienen proponiendo nuevas incineradoras con tecnologías relativamente recientes y poco experimentadas, por ejemplo, la tirólisis o la vitrificación por plasma cuyos impactos son esencialmente los mismos: perjudican a la salud pública, al medioambiente y al clima,

resultando además muy costosos en su construcción y mantenimiento, lo que implica por un lado unos aumentos más que notables en las tasas de basuras que pagan los ayuntamientos y por extensión los vecinos, y por otro lado unos tiempos de amortización que pueden alargarse hasta 30 años, provocando que difícilmente se podrán aplicar gestiones de gestión basados en la reducción, el reciclaje y el tratamiento de los residuos. Por tanto, nuestra postura debe ser clara en este aspecto, posicionándonos en contra de la instalación de cualquier clase de tratamiento térmico de residuos, sea la tecnología que sea, ya que en todos los casos se generan compuestos mucho más tóxicos que los residuos originales.

La incineración de residuos es, en resumen, costosa y poco eficiente, tiene unos periodos de amortización excesivamente largos, aumenta los costes de gestión que repercuten en los ciudadanos vía tasas municipales, entre un 19% y un 29% y además genera muy poco empleo, apenas la mitad de los puestos de trabajo que genera el sistema actual.

Sabemos que la actual situación de los vertederos es insostenible y que el nuevo plan tiene que ir encaminado a su estancamiento y posterior eliminación, pero no podemos aceptar que la solución sean las incineradoras.

Por todo ello, el grupo municipal Ganemos Valdemoro, presenta para la aprobación en Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS.

1. Instar a la Comunidad de Madrid, a retirar de la estrategia de residuos 2017-2024 cualquier referencia a la construcción de una planta incineradora de residuos



GRUPO MUNICIPAL

Ganemos

ahora Valdemoro



Ayuntamiento de Valdemoro

2. Expresar el rechazo frontal de este Pleno municipal a la construcción de una incineradora de residuos, cualquiera que sea la tecnología elegida para quemar residuos, en el término municipal de Pinto o su área de influencia.
3. Solicitar la adhesión de todos los grupos municipales a la Plataforma ciudadana contra la incineradora recientemente creada.

GRUPO MUNICIPAL
* AYUNTAMIENTO VALDEMORO *